



**ACTA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
CONTRATO / ORDEN / CONVENIO
CAS-MC-010-2025**



CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:	CAS-MC-10-2025
CONTRATISTA:	GT SAS
IDENTIFICACION:	NIT: 901570496-2
REPRESENTANTE LEGAL:	GERMAN ANDRES TORRES DELGADO
FECHA INICIO SUSPENSIÓN:	30 de diciembre 2025
FECHA DE REINICIO:	19 de marzo de 2026
DEPENDENCIA:	Gerencia Seccional
SECCIONAL:	Casanare
SEDE:	Oficina Yopal

Entre los suscritos: **EDGAR AUGUSTO LOZANO PACHON**, mayor de edad, identificada con **C.C. 79.298.252**, actuando en su condición de SUPERVISOR del contrato No. CAS-MC-010-2025, por una parte, y **GERMAN ANDRES TORRES DELGADO** identificado con **C.C. 1.118530.984** obrando en su condición de representante legal del GT SA identificado con NIT 901570496-2 en adelante **EL CONTRATISTA** del Contrato No CAS-MC-010-2025, hemos convenido suscribir el presente documento, previas las siguientes consideraciones:

1.) Que entre **EL ICA** y **EL CONTRATISTA** se celebró el 01 de diciembre de 2025 el Contrato No. CAS-MC-010-2025, cuyo objeto es; **'MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO DE YOPAL'**.

2.) Que entre **EL ICA** y **EL CONTRATISTA** el 30 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 del Contrato No. **CAS-MC-010-2025**, a través de la cual, se suspendió el contrato desde el 30 de enero de 2024 hasta el 13 de febrero de 2025 o hasta cuando las causas que dieron origen a la suspensión sean superadas, de acuerdo con la siguiente justificación:

Que durante la suscripción del Acta de Inicio y el desarrollo de la visita técnica a la obra, el contratista puso en conocimiento de la supervisión la necesidad de revisar y ajustar algunas cantidades, actividades y elementos de obra, con el fin de asegurar la adecuada continuidad y correcta ejecución de la actividades contractuales de acuerdo con las condiciones de las necesidades verificadas en el sitio, dichos ajustes corresponden a variaciones de carácter cuantitativo, así como la definición de actividades complementarias las cuales no modifican el objeto ni el valor del contrato, se encuentran dentro del alcance y resultan necesarias.

3.) Que entre **EL ICA** y **EL CONTRATISTA** el 29 de enero de 2026 se suscribió Acta de prórroga a la suspensión del Contrato No. **CAS-MC-010-2025** hasta el 28 de febrero de 2026, teniendo en cuenta la siguiente justificación:

"Debido a trámites administrativos y de contratación interna en el Nivel Central no se ha logrado la disponibilidad del personal técnico especializado requerido para brindar el acompañamiento, supervisión y validación de los ajustes técnicos complejos que se requieren en la obra. La Seccional Casanare no cuenta actualmente con personal técnico de planta o contratistas con el perfil idóneo y específico para determinar el alcance de las



**ACTA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
CONTRATO / ORDEN / CONVENIO
CAS-MC-010-2025**



actividades de mantenimiento, lo que hace indispensable el concepto y la validación de personas con dicha pericia. Debido a la ausencia de este acompañamiento técnico constituye una circunstancia objetiva que impide al CONTRATISTA avanzar en la ejecución de los ítems nuevos y los ajustes de obra, ya que se requiere la aprobación técnica oficial para evitar posibles reprocesos”

4.). Que entre **EL ICA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron nueva prórroga de suspensión desde el primero (01) de marzo de 2026 hasta el veinte (20) de marzo de 2026, teniendo en cuenta la siguiente justificación:

*“El día diecinueve (19) de febrero de 2026, en mesa técnica con participación de la Gerencia Seccional, el Grupo de Infraestructura Física, la Oficina Jurídica y la representación del contratista, y con fundamento en el concepto técnico emitido por el Especialista en Estructuras, se determinó la **no viabilidad de la demolición de la viga canal**, actividad contemplada en uno de los ítems principales del contrato, razón por la cual se acordaron alternativas técnicas (impermeabilización, cambio de bajantes, instalación de gárgolas y rejillas, y ajuste de ítems a condiciones de adecuación hidráulica), y se instruyó la presentación por parte del contratista de una propuesta técnica de mayores y menores cantidades de obra. (Soporte: acta de reunión 19/02/2026). Dicho lo anterior el SUPERVISOR el día 29 de diciembre de 2025 manifestó la viabilidad técnica de la suspensión del contrato, precisando que, de conformidad con las razones expuestas por EL CONTRATISTA, las condiciones fácticas actuales del proyecto y la imposibilidad temporal de ejecutar ciertas obligaciones contractuales en los términos originalmente pactados, resulta procedente avalar la **continuación de la suspensión** como una medida necesaria, proporcional y justificada, orientada a permitir el ajuste del contrato y garantizar la adecuada continuación de su ejecución, sin que ello implique la extinción del vínculo contractual ni la alteración de su objeto”*

5). Que en la actualidad se encuentran superados los hechos que dieron origen a la suspensión, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR** del contrato, mediante el presente escrito, acuerdan:

PRIMERO: REINICIAR la ejecución del Contrato No. CAS-MC-010-2025 desde el día diecinueve de marzo de 2026. Por consiguiente, la nueva fecha de terminación del contrato en mención es: **19 de abril de 2026**

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a notificar a la aseguradora con la que tiene constituidas las pólizas del contrato, el contenido de la presente acta de reinicio y a realizar la ampliación y ajuste a que haya lugar, en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta en la plataforma SECOP II.

TERCERO: La presente acta de reinicio quedará perfeccionada y legalizada con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.



**ACTA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
CONTRATO / ORDEN / CONVENIO
CAS-MC-010-2025**



EL ICA


EDGAR AUGUSTO LOZANO PACHON
C.C. 79.298.252
SUPERVISOR

EL CONTRATISTA


GERMAN ANDRES TORRES DELGADO
Representante Legal
GT SA

Preparó: Yesenia Lopez Sanchez/profesional universitario